



Ayuntamiento
de Fuengirola

Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Expediente:102/2017/SECRE
Fecha Resolución: 30/03/2017
Número de Resolución: 2409/2017

CONSTRUCCIONES SERGIO PEREZ LOPEZ
SA
CT CARRETERA DE OLIAS, Km 2,7
29018 MALAGA
MALAGA



Nº Notif: NA/00000001/3563/000000336

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica el decreto con número y fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2016 se aprobó el proyecto de las obras de remodelación integral de la calle Blanca Paloma.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2016 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para las **obras de remodelación integral de la calle Blanca Paloma (Expte. 079/2016-CONTR)**, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 9 de diciembre de 2016 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratos del Estado, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones durante 26 días naturales.

Visto que durante la licitación se presentaron 37 proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 17 de marzo de 2017, la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación de las referidas obras a la entidad **CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A.**, con CIF **A-29034071**, según el siguiente detalle:

IMPORTE OFERTADO	
Precio sin IVA	198.742,67 €
IVA(21%)	41.735,96 €
Precio con IVA	240.478,63 €





- Mejoras (1, 2, 3):
 - Mejora 1 - eficiencia energética- telegestión de cuadro y telegestión de alumbrado por radio frecuencia: 30.244,30 p.e.m.
 - Mejora 2.- limpieza de colectores, videograbación y sellado de juntas o posible encamisado: 17.976,00 p.e.m.
 - Mejora 3- betún modificado y limpieza de viales: 6.980,00 p.e.m.-
 - Plazo de Ejecución: VEINTIÚN (21) DÍAS NATURALES.

Visto que mediante Resolución nº **2080/2017**, de fecha 17 de marzo, se requirió al licitador que presentó la oferta más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo III del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A.**, con CIF **A-29034071**, presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS, CON TRECE CÉNTIMOS (9.937,13 €), equivalente al 5% del importe por el que se adjudiquen las obras, IVA excluido; así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-164/2017.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Excluir de la licitación a las entidades que a continuación se relacionan, por los motivos indicados:

- CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L., toda vez que incurre en baja temeraria en lo referido al precio ofertado y no presentar justificación de la oferta, según informe emitido por el técnico municipal.
- JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A., toda vez que incurre en baja temeraria en lo referido al plazo de ejecución y no presenta justificación del plazo ofertado, según informe emitido por el técnico municipal.





- SARDALLA ESPAÑOLA, S.A., toda vez que incurre en baja temeraria en lo referido al plazo de ejecución y no justifica suficientemente el mismo, según informe emitido por el técnico municipal.

TERCERO. Adjudicar a la entidad **CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A.**, con CIF **A-29034071**, el contrato para las **obras de remodelación integral de la calle Blanca Paloma (Expte. 000079/2016-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, al proyecto redactado por los técnicos municipales, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	
Precio sin IVA	198.742,67 €
IVA(21%)	41.735,96 €
Precio con IVA	240.478,63 €

- Mejoras (1, 2, 3):

- Mejora 1 - eficiencia energética- telegestión de cuadro y telegestión de alumbrado por radio frecuencia: 30.244,30 p.e.m.
- Mejora 2.- limpieza de colectores, videograbación y sellado de juntas o posible encamisado: 17.976,00 p.e.m.
- Mejora 3- betún modificado y limpieza de viales: 6.980,00 p.e.m.-

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad Licitadora	CRITERIO Nº 1 MEJOR OFERTA ECONOMICA (hasta 50 puntos) Importe / PUNTOS		CRITERIO Nº 2 PROPUESTA DE MEJORAS (hasta 20 puntos) mejoras/ PUNTOS		CRITERIO Nº 3 MENOR PLAZO EJECUCIÓN (hasta 30 puntos) Plazo ejecución (días naturales)/ PUNTOS		PUNTOS TOTALES
1	CONSTRUCCIONES SERGIO PEREZ LOPEZ, S.L.	198.742,67	50,00	1,2,3	20	21	30,00	100,00
2	CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL.	198.985,71	49,89	1,2,3	20	25	26,92	96,81
3	DELTA INGENIERIA INFR. Y SERVICIOS S.L.	206.530,78	46,48	1,2,3	20	25	26,92	93,40
4	PROBISA, S.A.	204.675,43	47,32	1,2,3	20	27	25,38	92,70
5	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS S.L.	207.674,91	45,96	1,2,3	20	26	26,15	92,11
6	CONSTRUCCIONES VEROSA, S.L.	205.901,10	46,76	1,2,3	20	30	23,08	89,84
7	GRUPO FERSON 03, S.L.	202.541,79	48,28	1,2,3	20	35	19,23	87,51
8	GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA S.A.	212.375,05	43,83	1,2,3	20	30	23,08	86,91
9	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	221.311,69	39,79	1,2,3	20	27	25,38	85,17
10	MARACOF, S.L.	216.829,80	41,81	1,2,3	20	30	23,08	84,89
11	PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA, S.L.	221.250,00	39,81	1,2,3	20	28	24,62	84,43
12	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	201.739,56	48,64	1,2,3	20	40	15,38	84,02
13	GRULOP 21, S.L.	228.471,55	36,55	1,2,3	20	26	26,15	82,70





14	JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	222.238,00	39,37	1,2,3	20	30	23,08	82,45
15	OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A. (OGENSA)	205.417,57	46,98	1,2,3	20	40	15,38	82,36
16	CONSTRUCCIONES VERA, S.A.	216.023,96	42,18	1,2,3	20	35	19,23	81,41
17	ERVEGA, S.A.	222.496,05	39,25	1,2,3	20	33	20,77	80,02
18	FAJOSA, S.L.	233.576,00	34,24	1,2,3	20	28	24,62	78,86
19	JARQUIL GLOBAL, S.L.	231.513,40	35,17	1,2,3	20	31	22,31	77,48
20	HELOPAV, S.A.	221.342,62	39,77	1,2,3	20	38	16,92	76,69
21	URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA, S.L.	227.496,17	36,99	1,2,3	20	36	18,46	75,45
22	ARPO, S.A.	237.905,48	32,28	1,2,3	20	33	20,77	73,05
23	UTE INGENIERIA CONST CORDOBESA SL-CREUR SL	228.052,78	36,74	1,2,3	20	42	13,85	70,59
24	TECOPSA, S.A.	232.503,74	34,72	1,2,3	20	40	15,38	70,10
25	EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO SLL.	251.609,00	26,07	1,2,3	20	31	22,31	68,38
26	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	247.533,89	27,92	1,2,3	20	36	18,46	66,38
27	ITUVAL, S.L.	246.142,40	28,55	2,3	9,042	29	23,85	61,44
28	GRANADINA DE OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	228.695,55	36,44	2,3	9,042	45	11,54	57,02
29	GENERAL DE VIALES, S.L.	281.000,00	12,77	1,2,3	20	40	15,38	48,15
30	CONTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.	269.301,69	18,07	1,2,3	20	49	8,46	46,53
31	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	252.929,19	25,48	2,3	9,042	45	11,54	46,06
32	MIGUEL BERNAL OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U.	293.762,90	7,00	1,2,3	20	45	11,54	38,54
33	CONSTRUCCIONES LUIS GARCIA CABEZA, S.L.	296.125,37	5,93	1,2,3	20	45	11,54	37,47
34	CARMOCON, S.A.	210.365,16	22,54	-	0	60	-	22,54
35	CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	196.997,62	BT	1,2,3	20	30	23,08	-
36	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.	258.542,27	22,94	1,2,3	20	18	BT	-
37	SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.	227.063,26	37,18	1,2,3	20	22	BT	-

BT: Baja temeraria o desproporcionada en cuanto a precio o a plazo.

CUARTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la adjudicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

SEXTO. Notificar a la entidad **CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados– resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SÉPTIMO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante, en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

NOVENO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

